



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

11 MAR. 2021

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 659 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2021", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. Nº 90 (11/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 - Seguridad Pública**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- El Memo Nº 32 y Nº 33 (04/03/2021), enviados por la Coordinadora de Buin Seguro; por los cuales solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación de las personas por prestación de servicios, en el marco del Programa Buin Seguro 2021.

DECRETO

1.- Apruébese los Contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Orientador Vecinal**; en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2021, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Kevin Ignacio Arias Arias		444.000.-	01/03/2021	30/06/2021
2	Jesús Eduardo Castro Troncoso		444.000.-	01/03/2021	30/06/2021
3	Katherine Contreras Navarro		444.000.-	01/04/2021	30/06/2021
4	Andrea Iván Levio Andrade		444.000.-	01/03/2021	30/06/2021
5	Luis Alejandro Muñoz Alegría		444.000.-	01/03/2021	30/06/2021
6	Bastián Nicolás Vásquez Olivares		444.000.-	23/02/2021	31/03/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Administrador Municipal.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 – Seguridad Pública**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.